



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN FUNCIONES DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00020

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez

**Las incidencias que se produjeron durante el desarrollo de la sesión son las siguientes:**

D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez se incorpora a la sesión cuando son las quince horas y treinta y cinco minutos y participa en la deliberación y votación de los puntos tercero y siguientes incluidos en el orden del día.

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, si bien el orden de los mismos es alterado por la Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 91.3 del ROF, quedando como se recoge a continuación:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## **2º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en funciones en relación con el expediente C/32/23 OV 2023/402940/006-005/00015 y resultando:

Vista la necesidad de contratar la Dirección de obra y de la Coordinación de la Seguridad y Salud para las Obras de “Ampliación del Pabellón de Deportes de Berja”.

Se ha tramitado expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley previsto para el contrato menor.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado del Área de Urbanismo justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

No obstante, visto el Informe del Sr. Interventor Acctal. y de la Sra. Secretaria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar a Aima Ingeniería S.L.P. con CIF B87352340, la contratación del servicio de asistencia técnica para la Dirección de obra de la Ampliación del Pabellón de Deportes de Berja, conforme al proyecto redactado por la empresa, las posibles modificaciones y la oferta presentada por Mayfra, SL adjudicatario del contrato de obras, siendo Director Facultativo el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Álvaro Criado Utrilla. Los trabajos tendrán un plazo de duración, hasta la certificación final y recepción de las obras y máximo de un año. No obstante con el compromiso de realizar la liquidación de obras en el plazo de un año desde la recepción de las obras por la Administración y de realizar los informes que sean necesarios a requerimiento del Ayuntamiento, durante el plazo de garantía de las obras.

Segundo: Aprobar un gasto por la contratación del servicio de Dirección de Obra por importe de diez mil ochocientos noventa euros (10.890,00 €) IVA incluido con cargo a la partida 342.622.00 del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero: Adjudicar a D. Vicente Ruiz Real con DNI \*\*\*3068\*\* la contratación del servicio de asistencia técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de Ampliación del Pabellón de Deportes de Berja, conforme al proyecto redactado por Aima Ingeniería SLP, así como las posibles modificaciones y la oferta presentada por Mayfra, SL adjudicatario del contrato de obras. Los trabajos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

tendrán un plazo de duración, hasta la certificación final y recepción de las obras y máximo de un año.

Cuarto: Aprobar un gasto por la contratación del servicio de Dirección de Obra por importe de tres mil quinientos dieciocho euros y veinte céntimos (3.518,20€) IVA incluido con cargo a la partida 342.622.00 del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Quinto: Remitir este acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

3.1.1. De D/Dª STCC con DNI \*\*\*0988\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante seis meses, lo que hace un total de 1.800,00 €.

3.1.2. De D/Dª MGG con DNI \*\*\*2185\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 €.

#### **3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

3.2.1. De D/Dª IFA con DNI \*\*\*1046\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 300,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 126,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 174,00 €.

3.2.2. De D/Dª MJLH con DNI \*\*\*1129\* que es beneficiaria de una ayuda de emergencia social informada favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2023. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la modificación de la ayuda consistente en un importe único de 600,00 € a un importe mensual de 300,00 € durante dos meses, quedando la ayuda en el resto invariable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3.3. AYUDA A DOMICILIO

3.3.1. De D/D<sup>a</sup> MBV con DNI \*\*\*3006\*\* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales durante ocho meses, por un importe total de 3.365,47 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 1.413,50 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.951,97 €.

### 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA TRANSFORMACIÓN DEL CABLEADO AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en funciones en relación con el expediente OM/012/23 OV 2023/402960/910-010/00011 resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2023 se aprobó la memoria valorada para la transformación del cableado aéreo a subterráneo de la red de alumbrado público. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 22 de mayo de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la transformación del cableado aéreo a subterráneo de la red de alumbrado público al empresario D. Francisco Martín Céspedes con D.N.I. \*\*\*3815\*\*.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 31 de mayo de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra de transformación del cableado aéreo a subterráneo de la red de alumbrado público.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

**5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS PÚBLICAS PARA PROTECCIÓN CIVIL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/14/23 OV 2023/402940/006-012/00001 resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, aprueba el expediente para la rehabilitación de las dependencias públicas para Protección Civil, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: \*\*\*3815\*\* FRANCISCO JOSE MARTIN CESPEDES
- NIF: B04661906 INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L
- NIF: A43708106 PLASFOC, SAU
- NIF: B04763983 ROMABER 2013, S.L.
- NIF: B04916284 SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L
- NIF: B04926317 PE Y LK INFRAESTRUCTURAS S.L

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, concluye lo siguiente:

1. Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: 78038152A FRANCISCO JOSE MARTIN CESPEDES
- NIF: B04661906 INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L
- NIF: B04763983 ROMABER 2013, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2. Excluir a los siguientes licitadores:

- NIF: B04926317 PE Y LK INFRAESTRUCTURAS S.L. Este licitador ha sido excluido por no presentar la oferta en la forma establecida en la cláusula 12.1 del PCAP, el cual indica que las proposiciones se realizarán exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma de contratación del Sector Público.
- NIF: A43708106 PLASFOC, SAU Este licitador ha sido excluido porque su objeto social no se corresponde con el objeto del contrato, por lo que no tiene capacidad de obrar.
- NIF: B04916284 SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L. Este licitado ha sido excluido por no haber presentado correctamente la declaración y no estar inscrito o acreditar la solicitud de inscripción en el ROLECE

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores admitidos, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. FRANCISCO JOSE MARTÍN CÉSPEDES	10
2. INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L.	1.7
3. ROMABER 2013, S.L.	0.5

A la vista de la presente lista, el licitador FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES., con NIF \*\*\*\*3815\*\*, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 29 de mayo de 2023.

Segundo. - Adjudicar el contrato de la obra para la rehabilitación de las dependencias públicas para Protección Civil, por importe de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (81.554 €), desglosados en un total de sesenta y siete mil cuatrocientos euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

(67.400 €) de principal y catorce mil ciento cincuenta y cuatro euros (14.154 €) de IVA calculado al tipo del 21%, al licitador FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES, con NIF \*\*\*3815\*\*.

Tercero. – Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa del mismo, integrada por los técnicos municipales del servicio de urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP.

Cuarto. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la recepción de la notificación del presente acuerdo de adjudicación implica su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

#### **6º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE “CAFÉ QUIJANO”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/18/23 OV 2023/402940/006-650/00007 resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, aprueba el expediente para la contratación de “Café Quijano”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha propuesto a Música Maestro, S.L., con NIF B04551313, como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 22 de mayo de 2023, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo de concedido, el licitador Música Maestro, S.L., ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de la actuación del grupo “Café Quijano”, por importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670 €), desglosados en un total de veintisiete mil euros (27.000 €) de principal y cinco mil seiscientos setenta euros (5.670 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

### **7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE ALMACENAMIENTO EN C/PISTA POLIDEPORTIVA, 4.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/29/23 OV 2023/402940/006-012/00002 resultando:

Con fecha 19 de mayo de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de las obras para la construcción de una nave de almacenamiento en la calle Pista Polideportiva, 4, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto súper-simplificado prevista en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de mayo de 2023 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico, de fecha 1 de junio de 2023, e informe de fiscalización favorable, de fecha 2 de junio de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente de contratación para la construcción de una nave de almacenamiento en C/ Pista Polideportiva, 4, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de setenta y cinco mil trescientos dieciséis euros con sesenta y siete céntimos de euro (75.316,67 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación 337.622.01 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

## **8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **8.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA “EL NORTE”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/30/23 OV 2023/402940/006-650/00011 y resultando:

Con fecha 2 de junio de 2023, la Concejale Delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios en funciones, justifica la necesidad de contratar la actuación de la orquesta “El Norte”, a celebrar el 3 de agosto de 2023 con motivo de la Feria de Berja 2023.

Se ha propuesto la contratación de la orquesta “El Norte” a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, por un importe de 5.500 €, más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe de la Sra. Concejala de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios en funciones, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, el contrato de la actuación de la orquesta “El Norte”, a celebrar el 3 de agosto de 2023 con motivo de la Feria de Berja 2023, por un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655 €), desglosados en un total de cinco mil quinientos euros (5.500 €) de principal y mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155 €) de IVA calculado al tipo del 21 %.

Segundo. – Aprobar el gasto de seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

## 8.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejala delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00024 resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/1182	J00775 2557	15/03/2023	4.282,19 €	HORPRESOL S L
F/2023/1183	23- 11	26/05/2023	4.441,91 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L
F/2023/1188	202300521	29/05/2023	3.327,06 €	SAGRES S L
F/2023/1194	2023134191 2023	24/05/2023	8.167,50 €	ATIKA SPORT GARMENTS, S.L.
F/2023/1195	V-FAC+ FC0523-066	31/05/2023	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/1199	0 11432	26/05/2023	3.468,47 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2023/1204	ES23 0017	31/05/2023	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### **8.3. PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente OV 2023/402940/006-780/00002 resultando:

El 1 de junio de 2023 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja la instancia de D. Pedro Iglesias Gutiérrez, con DNI \*\*\*4120\*\*, en representación de Talleres Jiménez Iglesias S.L., con CIF B04146080, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva presentada con respecto al contrato de “Suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja” (C-12-23).

El 19 de mayo de 2023 se formalizó el contrato administrativo del suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja (C-12-23), que fue adjudicado a la empresa TALLERES JIMÉNEZ IGLESIAS S.L., con CIF B04146080.

La parte contratista constituyó en la Tesorería Municipal una garantía definitiva mediante ingreso por importe de 1.028,88 euros, como se refleja en la cláusula sexta del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, el contratista constituyó una garantía de un 5% del precio final ofertado por él, IVA excluido, que puso a disposición del órgano de contratación.

Habiéndose cumplido la obligación del contratista de entregar el bien objeto de suministro en tiempo y forma, cabe entender que el contrato se ha cumplido de forma satisfactoria, por lo que procede realizar la devolución de dicha garantía definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, la cual determina que el vehículo objeto de suministro queda sujeto a un plazo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de suministro de vehículo para la Policía Local de Berja a la empresa Talleres Jiménez Iglesias, S.L., con CIF B04146080.

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

#### **8.4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE EJERCICIO DE MEDICINA PARA EL CENTRO COMARCAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/33/23 OV 2023/402940/006-306/00002 y la rectificación que se dirá, resulta:

Se ha tramitado expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para el contrato menor, según providencia dictada por el Sr. Alcalde con fecha 1 de junio de 2023.

En el expediente consta informe de la Sra. Concejala en funciones delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Se ha emitido Informe del Sr. Interventor Acctal. y de la Sra. Secretaria, existiendo crédito para proceder a la contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar a D. Mario Land con NIE \*\*\*\*6737\*, la contratación del servicio de ejercicio de la medicina para el Centro Comarcal de Atención a las Adicciones de Berja, conforme a la oferta presentada por un plazo máximo de seis meses y, en todo caso, hasta la cobertura de la plaza por el procedimiento selectivo convocado por Decreto de la Sra. Concejala delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios nº 116/2023, de 5 de mayo.

Segundo: Aprobar un gasto por la contratación del servicio de diez mil cincuenta euros (10.050,00 €) con cargo a la partida 312.227.99 del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero: Remitir este acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### **8.5. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”, NÚMERO 19PPOS20-23BI.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente OV 2023/402950/710-625/00007 resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 41 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 22 de mayo de 2023 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 1 (mes de marzo de 2023) DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”, NÚMERO 19PPOS20-23BI, a favor de SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L., CIF B04354882.

El proyecto de dicha obra, consistente en acondicionamiento Parque de la Alpujarra de Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de junio de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra. Posteriormente fue aprobado un modificado, así como su financiación por el Ayuntamiento de Berja, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2023.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L., CIF B04354882, el presupuesto definitivo de la obra, incluido el modificado se eleva a un importe, IVA incluido, de trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros con sesenta y un céntimos (362.883,61€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos un mil ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (201.874,58€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 55,63 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”, NÚMERO 19PPOS20-23BI, por un importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.464,72€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.799,95€), autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## **8.6. PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº 8.762.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente B/06/23 OV 2023/402940/007-208/00002 y resultando:

Con fecha 5 de junio de 2023 se ha elaborado una memoria justificativa de la adquisición de una parte de la finca registral nº 8.762 de Berja, la cual se segregará conforme a la normativa urbanística que resulte de aplicación. En ella, se justifica su adquisición por el Ayuntamiento.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble de referencia en la fecha actual, según el cual se determine el valor de la parcela (artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero –en adelante, RBELA). Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquiera la parcela a segregar de la finca 8.762

Segundo: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero: Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emita informe de fiscalización.

Cuarto: Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### **8.7 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA PARA CORREGIR DEFICIENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA UBICADA EN C/ VELÁZQUEZ, 5 OCASIONADAS POR LA OBRA MUNICIPAL OM/023/22.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en funciones en relación con el expediente OM/016/23 OV 2023/402960/910-010/00012 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2023 se aprobó la memoria valorada para corregir deficiencias de accesibilidad en la planta baja de la vivienda ubicada en C/ Velázquez, 5 ocasionadas por la obra municipal OM/023/22 de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 29 de mayo de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para corregir deficiencias de accesibilidad en la planta baja de la vivienda ubicada en C/ Velázquez, 5 ocasionadas por la obra municipal OM/023/22 de Berja a la mercantil SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L. con C.I.F B04916284.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 2 de junio de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 2 de junio de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para corregir deficiencias de accesibilidad en la planta baja de la vivienda ubicada en C/ Velázquez, 5 ocasionadas por la obra municipal OM/023/22.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para corregir deficiencias de accesibilidad en la planta baja de la vivienda ubicada en C/ Velázquez, 5 ocasionadas por la obra municipal OM/023/22.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA